



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP 2020-00151368

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2020-00151368 por el que el Profesor Titular de la Cátedra Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo B magíster arquitecto **Joaquín Emiliano PERALTA**, solicita autorización para el dictado de la Asignatura de Posgrado Seminario “Patrimonio y Gestión Comunitaria”, incluida en el Plan de Estudios de la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Área de Personal ha emitido un informe referente a la situación de revista del arquitecto PERALTA.

Que el arquitecto PERALTA revista en un cargo de Profesor Titular regular con Dedicación Exclusiva, en la Cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo B, con una carga horaria de 40 hs., incluida carga anexa en la Cátedra de Historia de la Arquitectura II A.

Que el mencionado cargo se encuadra en el artículo 46 del régimen docente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC *"La dedicación exclusiva importa 40 (cuarenta) horas semanales. No pudiendo las tareas académicas a cumplir, en todo el sistema universitario, superar las 50 (cincuenta) horas semanales. La carga horaria antes indicada es incompatible con cualquier otro cargo en relación de dependencia privada o pública y con el ejercicio profesional permanente."*

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 2° de la OHCS-2018-1-E-UNC-REC *"En el supuesto de superarse el límite de horas establecido en el artículo 1°, el Honorable Consejo Directivo o el Honorable Consejo Superior, según corresponda, y a solicitud de los docentes, podrá autorizar el desempeño de las tareas que se detallan: 1) Actividad de post grado no permanente con remuneración adicional, en la Universidad Nacional de Córdoba..."*.

Que el arquitecto PERALTA declara que la actividad a desempeñar como carga adicional no representa una actividad permanente, y no supera en ningún caso más de 10 horas semanales, por lo que se encuadra en las condiciones previstas en el artículo 31, del Capítulo IV del Convenio

Colectivo de Trabajo del personal docente de la UNC, aprobado por la Resolución HCS N° 1222/14.

Que asimismo la solicitud se encuadra en las disposiciones establecidas por la OHCS N° 05/12 Régimen de Contratación de Personal de la UNC.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Investigación y Posgrado en reunión conjunta han emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación sin relación de empleo público del arquitecto **Joaquín Emiliano PERALTA** (DNI 16.947.115) para desempeñarse como docente de posgrado en la Escuela de Posgrado de la Facultad, mientras dure su cargo de Dedicación Exclusiva.

**ARTÍCULO 2º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal, Escuela de Posgrado, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**